

Administracion general de Correos

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 12 del actual, se saque por segunda vez a pública subasta la conduccion de la correspondencia oficial y pública entre los puertos de Punta de Santiago y Vieques y vice-versa, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte en la licitacion que tendrá lugar el dia 10 del próximo mes de Febrero en esta Administracion general y la Principal de Humacao, presenten sus proposiciones sujetándose en un todo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES.

1ª El servicio se hará en buque y este será próximamente de cincuenta piés de eslora y la manga y puntal correspondientes.

2ª El contratista queda obligado á hacer tres viajes redondos semanales, practicando sus salidas de los puertos de Punta de Santiago y Vieques, en los dias y horas que tiene señalados ó se le señalen.

3ª La Administracion del ramo se obligará á satisfacer como subvencion al contratista por dicho servicio la suma de setecientos noventa y dos pesos por mensualidades vencidas y cuando se satisfagan por el Tesoro.

4ª El contratista hará el servicio mencionado en el buque que al efecto presente, siempre que llene las condiciones y circunstancias expresadas en la primera de estas, lo cual justificará con certificacion librada por peritos, con el Vº Bº del Capitan del puerto respectivo.

5ª El tiempo de duracion de este contrato será de dos años, pero podrá rescindirse siempre que por falta de cumplimiento ú otras circunstancias benéficas á la Administracion si así conviniese, entendiéndose que el contratista queda obligado á continuar prestando dicho servicio, hasta tanto se verifique nueva subasta.

6ª Caso de que el contratista tuviese que hacer alguna reparacion al buque, será de su obligacion poner otro que preste el servicio y reuna las condiciones necesarias al objeto.

7ª Será obligacion del contratista el transporte de los presos y tropas entre uno y otro puerto, en el precio y condiciones que hasta aquí se ha verificado.

8ª Cualquiera falta por leve que sea en el cumplimiento de las disposiciones de la Administracion general del ramo relativa al servicio, así como la demora en las salidas de puerto, será penada por la primera vez en ocho pesos de multa, doble suma por la segunda, y á la tercera se rescindirá el contrato.

9ª Para optar á la subasta es necesario que los interesados acompañen á sus proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general ó en la Administracion de Rentas de Humacao, la suma de treinta y nueve pesos sesenta centavos, equivalentes al cinco por ciento del total importe de la subvencion de un año, cuya suma será devuelta al contratista, al terminar su compromiso.

10ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados é irán firmadas por los interesados.

11ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal que no excederá de diez minutos entre los interesados, adjudicándose el servicio al que mas beneficios preste al Estado.

12ª Toda proposicion que exceda del tipo marcado para el pago de este servicio, será desechada.

13ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Administracion general y la Principal de Humacao á las doce en punto del dia 10 de Febrero próximo venidero.

Puerto-Rico, Enero 18 de 1884. — El Administrador general, Enrique R. Carrizo.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conduccion de correspondencia oficial y pública desde el puerto de Punta de Santiago al de Vieques y vice-versa, por la suma de..... sujetándose en un todo al pliego de condiciones publicado en la GACETA OFICIAL del dia... del corriente año, y demás disposiciones vigentes á cerca de subasta.”

[300]

(Fecha y firma.)

3-1

Colecturia de Rentas de Caguas.

DON DOMINGO TELECHEA COLON, Oficial 5º de Administracion Civil y Colector de Rentas de Caguas.

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido contra la sucesion de Don Laurano Lopez Muñoz, en cobro de lo que adenda al Estado por contribuciones, costas y apremio, se ha dispuesto en esta fecha, celebrar una tercera subasta de los bienes embargados á dicha sucesion, por no haber tenido efecto la primera verificada en 26 de Octubre del pasado año 83; y la segunda en 3 de Enero del corriente año por falta de licitadores. Dichos bienes son componentes de veinte y tres cuerdas de terreno, de las cuales cinco son de vega y las demás de falda sin fincas y destinadas á pastos, equivalentes á nueve hectáreas, tres áreas y no-

venta y ocho centiáreas, en cuyos límites encierra una casa de maderas del país, cobija de tejas de barro, situados en el barrio Jagual, término municipal de Hato-grande, y colindantes por el S. Doña Catalina Borges, por el O. Don Manuel Torres, por el N. Don Juan Villafañes 2º, y por el E. Doña María Quiñones; teniendo lugar la indicada subasta á la una de la tarde del dia 24 del corriente mes de Enero en la Alcaldía de Hato-grande, y simultáneamente en esta Colecturia, admitiéndose proposiciones por la deuda principal costas y apremio.

Lo que se hace notorio para concurrencia de licitadores.

Cáguas, Enero 16 de 1884. — Por su mandado.— El Comisionado, Heraclio Dominguez. — Vº Bº — El Colector, Tellechea. [275] 3-1

Real Universidad de la Habana.

Lista de los Sres. que tienen derecho á tomar parte en la eleccion de un Senador por esta Universidad, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de la Ley de 9 de Enero de 1879 á los efectos del artículo 14 de la misma.

A.

- Aguilera y Navarro Don Cayetano
Andrés y García Bernardo
Auber y Sachez Pedro A.
Armas y Saenz Ramon
Aguilera y Márquez Manuel A.
Angulo y Heredia Ignacio
Argumosa y Gutierrez José
Astray y Caneda Marcelino
Artiz y Jimenez Mariano
Alonso y Maza Idefonso
Arteaga y Quesada Serapio
Alvarez y Cuervo Eduardo
Avila y Hernandez Bonifacio
Angulo y Heredia José M.
Abren y Salas Pedro

B.

- Bueno é Iraola Don Fernando
Blanco y Solano Manuel R.
Bobadilla y Grau José S.
Brtizon y García Antonio
Barnet y Ruiz Joaquin
Berriel y Fernandez Leopoldo
Bernal y Bernal Guillermo
Belmonte y Cárdenas Ricardo
Balbas y Gonzalez Justo
Bango y Leon Manuel V.
Busto y García Bráulio
Boñill y Alonso José
Barrinat y Schonit Antonio
Brossa y Gelaber Antonio
Bordas y Arencibia Benito
Blanco y Romero Justo

C.

- Chaple y Corrales Don Juan Francisco
Cárdenas y Martinez José María
Céspedes y Barrera Miguel
Cuyás y Sierra Francisco Camilo
Caro y Cerecio Antonio
Céspedes y Arellano José María
Calero y Parreño Clemente
Cowley y V. Machado Rafael
Cortés y Hoiz Rafael
Castro y Allo Raimundo
Campos y Riverol Francisco
Campos y Riverol Amado
Carbonell y Ruiz José María
Castellanos y Arango Manuel S.
Cowley y V. Machado Luis
Campos y Martinez Manuel E.
Cañizares y Venegas Manuel J.
Castro y Fernandez de Córdova Pedro N.
Cárdenas y Gassis José
Castro y Azopardo Ignacio
Camejo y Camejo José
Comas y Ruidol Francisco
Cancio y Rodriguez Rafael
Carbonell y Miranda José
Castro y Azopardo Miguel
Chacon y Cullejas José
Cancio y Rodriguez Juan N.
Casuso y Roque Martin
Campuzano y Guiteras Pedro
Campuzano y Guiteras Luis
Carrera y Sainz Francisco
Carbonell y de las Rivas Felipe
Castanedo y Chiquisoli José
Capote y Gutierrez Benigno
Castellanos y Arango José S.
Cámara y Morell Pedro de la
Carballo y Gutierrez Nicolás
Cueto y Puzos José A. del
Cabello y Ebreutz Luis Carlos
Conesa y Membrado Vicente
Cabello y Bermudez Miguel Angel

- Casuso y Roque Donato G.
Córdova y Bravo Federico
Céspedes y Santa Cruz José
Céspedes y Santa Cruz Benjamin
Cortada y Hernandez D. Manuel

D.

- Donoso y Lardier Don Carlos
Dolz y Arango Guillermo
Diaz y Herranz Arturo

E.

- Eca y Perez Don Antonio A.
Estevez y Romero Luis
Escobedo y Ossorio José
Estéban y Gonzalez Larrinaga Pedro

F.

- Fernandez y Vallin Don Federico
Fesser y Diago Francisco
Formes Rafael V.
Figueroa y Veliz Justo R.
Fernandez y Cubas Domingo
Fernandez Abreu José
Franca y Muzorra Miguel
Fernandez de Castro y Castro Rafael
Figueroa y Veliz Juan F.
Fernandez de Castro y Estrada Luis de la M.
Franca y Montalvo José
Fernandez y García Eladio
Fernandez y Garrido Antonio
Figueroa y Marti Alfredo

G.

- Gonzalez del Valle y Cañizo Don Manuel
Gonzalez del Valle y Cañizo Fernando
Gutierrez y Hernandez Nicolás
Gonzalez del Valle y Cañizo Ambrosio
Gonzalez de Mendoza Antonio
Galvez y Alfonso Jesús B.
García Lebredo y Lladó Joaquin
Galarraga y Mesa José Antonio
Goiry y Adot Francisco
Gener y Rincon Miguel
Gomez y Cacho Negrete Nicolás
Gordon y Acosta Antonio de
Gonzalez y Conde Cándido
Gonzalez y Curquejo Antonio
Gomez de la Maza y Tejada Juan
García y Casado Juan
Gavaldá é Inda Enrique
Guimerá y Ros Urbano
Gaston y Gaston Miguel
Garganta y Puig Ramon
Gonzalez y Gil Francisco
Gutierrez de Celis y Vega Santiago

H.

- Horstmann y Cantos Don Federido
Hernandez y Barreiro Juan Baustista
Hernandez y Guillen Mariano
Hergueta y Alonso Carlos
Herrera y Orue Juan M.

J.

- Junco y Rueda Don Vidal
Jordá y Padró Joaquin
Jover y Puig Antonio
Jhonson y Larralde Manuel

L.

- Lopez y Torres Don Antonio P.
Lludo y Estevez Joaquin
Lopez y Perez Daniel
Lastres y Juiz Joaquin
Lastres y Juiz Eduardo
Lopez y Saul Manuel

M.

- Mestre y Dominguez Don Antonio
Mestre y Dominguez José Manuel
Martinez y Sanchez Pedro
Morales y Lopez Francisco
Morales y Morales Vidal
Morales y Jenes Manuel José
Maceo y Chamorro José N.
Medir y Castañer Juan
Montané y Dardet Luis
Marill y Solar Francisco
Martinez de Escobar Teófilo
Martin y Hernandez Manuel
Menocal y Menocal Raimundo
Maza y Caraza Miguel
Moné y Maury José
Marill y Solar Emilio

N.

- Navarro y Consuegra Don José M.
Navarro y Consuegra Luis M.